



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, treinta de abril

Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa Nro. 0335-2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el **señor TEOFANES EDGAR AUQUI HUERTA, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín.**

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa Nro. 0332-2021-CED-CSJJU/PJ

VISTO: Los documentos de la referencia, y, **CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos el juez solicita licencia con goce de haber la salud porque su madre se encuentra con cáncer terminal, ha sido operada de emergencia, necesitando cuidado y sostén.

Remite el señor Juez el Formato de Certificado Médico Ley Nro. 30012, dando cumplimiento lo ordenado por R.A. Nro.0332-2021-CED-CSJJU/PJ.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Cuarto.- El artículo 1 de la Ley N° 30012 – Ley que Concede el Derecho de Licencia a Trabajadores con Familiares Directos que se encuentran con Enfermedades en Estado Grave o Terminal o Sufran Accidente Grave, precisa que el objeto de la misma es establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, modificado por Ley Nro. 31041 y en mérito al Decreto Supremo Nro. 008-2017-TR y también modificado por Ley Nro. Ley 31041.

Quinto.- Según el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30012, **los trabajadores** de la actividad pública y privada, independientemente del régimen al que pertenezcan, **tienen derecho al goce de una licencia remunerada por el máximo de 07 días calendario en caso de contar con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal, o sufran accidente grave.**

Sexto.- En el presente caso el magistrado solicita licencia con goce de haber, dado que su señora madre se encuentra con cáncer terminal, ha sido operada de emergencia, necesitando cuidado y sostén económico de parte del señor juez, en la Clínica Aviva, asimismo cumple con presentar el Formato de Certificado Médico Ley N° 30012, suscrito por el Médico el Cirujano General y Laparoscopista Dr. Jorge Omar Londono Moreno.

Séptimo.- De lo detallado en el considerando anterior, se debe indicar que por el estado de enfermedad su señora madre del magistrado, es que ha sido operada de laparatomía exploratoria más ileostomía por obstrucción intestinal, con cáncer de recto avanzado, tal como se advierte del Formato de Certificado Médico Ley Nro. 30012, se encuentra plenamente acreditado lo peticionado; tal como lo establece el artículo 2, del Decreto Supremo Nro. 008-2017-TR, que define *es enfermedad grave, aquella cuyo desarrollo pone en riesgo inminente la vida del paciente y requiere cuidado..., siendo necesario la hospitalización*; asimismo, estando a que se cumple con los requisitos prescritos en los literales a), b) y c) del inciso 5.1. del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30012, es decir presentó el FUT con fecha 29 de abril del presente año, comunicando por escrito el pedido de licencia y el formato del Certificado Médico Ley N° 30012, que presenta; por lo que corresponde otorgar licencia por enfermedad grave de familiar directo (señora madre), **desde el día 03 al 07 de mayo del 2021.**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por enfermedad de familiar directo (señora madre) de **señor TEOFANES EDGAR AUQUI HUERTA**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín, desde el día **03 al 07 de mayo del 2021**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.

Comuníquese, regístrese, cúmplase.